



RESPUESTA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), CON EL FOLIO 041767700000323.

Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (FEFICAM), procede a emitir respuesta derivada de la solicitud de información citada al rubro, presentada 20/02/2023 15:43 PM, su solicitud se ha recibido con fecha 23/02/2023; cabe precisar que toda solicitud presentada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente en la Plataforma Nacional de Transparencia:

RESULTANDO

ÚNICO. - DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD. Admitida a trámite la solicitud de información de referencia se observa que la peticionaria requirió lo siguiente:

ENTE PÚBLICO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche.

INFORMACIÓN SOLICITADA: *Necesito el apoyo*

Necesito el apoyo económico para seguir trabajando y pues no lo an dado x estar en buro

CONSIDERANDO

PRIMERO. – COMPETENCIA. Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (FEFICAM) es competente para recibir, dar trámite y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos legales en vigor:

- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, reformada, adicionada y derogada en términos del Decreto No. 181, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 0478, de fecha jueves 13 de julio de 2017, Sección Legislativa; Artículos 3 fracción XX, 4, 11, 12, 14, 44, 47 y 51 fracción II.
- LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, reformada, adicionada y derogada en términos del Decreto No. 85, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 1076, de fecha martes 10 de diciembre de 2019, Sección Legislativa; Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 12, 13 y 39.

SEGUNDO. - MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA. Que efectuado el análisis de la petición la información requerida es pública en términos de la fracción VI del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 45, artículo 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público.

TERCERO. - INFORMACIÓN PROPORCIONADA. La información pública y gratuita disponible en Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (FEFICAM) es la siguiente:

En respuesta a lo solicitado, Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (FEFICAM) en materia de acceso a la información, con relación a apoyos económicos:

Me permito comunicarle que en los procesos de trámite y selección de créditos ante este fideicomiso, se hacen consultas ante las sociedades de información crediticia (SIC) para poder conocer el historial y cumplimiento de financiamientos anteriores.



RESPUESTA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), CON EL FOLIO 041767700000323.

Estar en buró de crédito o círculo de crédito es necesario, pero lo que hay que considerar es estar con un BUEN historial crediticio, por otra parte, si el historial no es el adecuado le sugerimos visite a nuestros asesores quienes le guiaran respecto a como solventar esa situación e intentar acceder al crédito.

Para contactar a cualquiera de nuestros asesores en nuestras oficinas ingrese a la página web <https://bancampeche.gob.mx/contactanos/>, las cuales aparecen con domicilio y número telefónico.

Esperando esta respuesta sea la que solicitó, le solicitamos de nuevo entrar en contacto con nosotros.

RESUELVE

PRIMERO. - Se proporciona la información solicitada como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público, en términos de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO. - Queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución.

San Francisco de Campeche, Campeche a 09 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

L.A. Patricia Aurora Caamal Ehuán
Responsable de la Unidad de Transparencia de
Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche.